

Servicios Postales Nacionales S.A. MI 900.882.97.9 D.G. 25 D. 85 A. 95  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8866 33 210 - servicioalcliente@cpn.gov.co

472

Ministerio del Trabajo  
Rectoría/Rectoría Social  
Dirección: CALLE 31 NO. 13-71  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código postal: 5800062286  
Teléfono: (57-1) 625481987600  
Municipio/Rectoría Social: BUCARAMANGA  
Dirección: CALLE N° 140 OF. 208 EDIFICIO CUT  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código postal: 5800062224  
Fecha emisión: 10/03/2020 17:52:54



angua, 10 marzo de 2020

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2020746800100000981
		<b>Fecha</b>	2020-03-09 12:46:18 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. SANTANDER	
	<b>Depen</b>	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
<b>Destinatario</b>	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO - SINALTRAINAL		
<b>Anexos</b>	Folios 1		



COR08SE2020746800100000981

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO - SINALTRAINAL**

Representante Legal y/o quien haga sus veces  
N° 14 - 09 Edificio CUT oficina 208  
Bucaramanga, Santander

**ASUNTO: AUTO 000717 06/03/2020**  
**EXPEDIENTE: 7268001-ID14774168 de 27/02/2020**

Respetados Señores:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, remito copia íntegra, auténtica y gratuita del **AUTO 000717 06/03/2020**. Por la cual se comisiona a un inspector para adelantar una actuación averiguación preliminar.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Laura Daniela Berbeo Ardila*  
**LAURA DANIELA BERBEÓ ARDILA**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

<b>CORRESPONDENCIA DEVUELTA</b>	
16 MAR 2020	
HORA	_____
RECIBIDO	_____

Anexos: Dos (02) Folios  
Elaboro: Laura B.  
Revisó: Laura B.

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)







MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
GRUPO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y CONCILIACIONES

AUTO 000717

**AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**

BUCARAMANGA, 06 MAR 2020

Radicado 08SI2020300000000001611 de fecha 28/01/2020

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS - CONCILIACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 2143 del 2014 la cual deroga los artículos 1º al 7º de la Resolución 00404 del 22 de Marzo de 2012, Ley 1610 de 2013, procedimiento ICV-PD- 01 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 28 de enero de 2020 la Coordinación de Resolución de Conflictos y Conciliaciones, recibió oficio de Radicado 08SI2020300000000001611 de fecha 28/01/2020 del Viceministerio de relaciones laborales e Inspección del radicado No 11EE2019300000000027562 de fecha 21-05-2019 para lo de competencia de la solicitud del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LOS ALIMENTOS "SINTRAINDAL" Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO "SINALTRAINAL", con domicilio en calle 42 No 14-09 oficina 208 edificio de la CUT Bucaramanga, teléfono 6706448 en contra de la empresa MEGALOGISTIK ML SAS con NIT 900454787-0 , con domicilio en calle 58 No 16-90 bodega 7 AVIMOL del Municipio de Girón.

Que en el escrito presentado por SINALTRAINAL quien manifiesta lo siguiente: " la empresa MEGALOGISTIK NK SAS con Nit 900454787-0 no ha efectuado los documentos de cuotas sindicales de los trabajadores a su servicio afiliados al sindicato de trabajadores de la industria de los alimentos "SINTRAINDAL" y del sindicato Nacional de trabajadores del sistema agroalimentario "SINALTRAINAL".

Que conforme al artículo 2 literal b, numeral 6 de la Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014, corresponde al Grupo de Resolución de Conflictos – Conciliaciones, conocer y resolver las reclamaciones relacionadas con los presuntos **ACTOS ATENTATORIOS CONTRA EL DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL**. De conformidad al literal d) del artículo 354 del C.S.T.

En mérito de lo expuesto la Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones,

**RESUELVE**

1. **ORDENAR** el inicio de averiguación preliminar a la empresa MEGALOGISTIK ML SAS identificada con NIT 900454787-0, con domicilio en calle 58 No 16-90 Bodega 7 AVIMOL del Municipio de Girón, por presuntos **ACTOS ATENTATORIOS CONTRA EL DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL**. Al literal d) del artículo 354 del C.S.T.
2. **COMISIONAR** al doctor OMAR FERNANDO MARIQUE CABRERA Inspector de Trabajo, asignado al **GRUPO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS - CONCILIACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, quien deberá adelantar las diligencias administrativas que considere necesarias dentro de la presente averiguación preliminar, presentar informe y si existe mérito de ser el caso adelantar las necesarias dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en aplicación al artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 47 ibidem, y los artículos 485 y 486 de código sustantivo del trabajo. dentro de los términos de ley hasta la proyección del acto administrativo a que haya lugar.
3. El(la) funcionario(a) comisionado(a), decretara las pruebas conducentes y pertinentes que considere practicar o recepcionar, las cuales serán fundamentales para la buena marcha de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 47 ibidem, así como las siguientes pruebas:
  - Citar a diligencia de ratificación y ampliación de la queja, si es procedente, por parte del quejoso.
  - Recepcionar las declaraciones a las partes.
  - Téngase como pruebas las documentales aportada por las partes.
  - De conformidad con el artículo 26 de la Ley 1453 de 2011, enviar copia de queja a la Subunidad de Delitos de la OIT de la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia y en uso del debido proceso y el derecho a la defensa, previsto en el artículo 29 de la Constitución Política de la República de Colombia.
  - Las demás, que el funcionario comisionado considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos aquí denunciados.
4. Para el cumplimiento de la comisión dispone de los términos estipulados por el artículo 47 de la y siguientes de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la ley 1610 de 2013, procedimiento IVC-PD- 01, a partir del recibido del presente Auto, término dentro del cual deberá devolver el expediente junto con el informe de la práctica de pruebas y el proyecto del acto administrativo, que determine el correspondiente Archivo o Formulación de cargos que ordene el inicio del proceso administrativo sancionatorio en el evento que existiere mérito para ello, para lo cual se anexa expediente 7268001-ID 14774-168 DE FECHA 26/2/2020 constante en 7 folios.

5. En caso de existir mérito para dar inicio del proceso administrativo sancionatorio, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y al procedimiento IVC-PD-02
6. Se debe comunicar a los jurídicamente interesados la iniciación de la presente averiguación preliminar, mediante el envío por correo de copia del presente Auto, con el fin que ejerzan su derecho de contradicción y defensa aportando las pruebas que sean pertinentes al objeto de la presente averiguación preliminar.

**DÉJESE CONSTANCIA, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NHORA GOMEZ SANTOS**

Coordinadora

Grupo Resolución Conflictos – Conciliaciones

Elaboró: Nhora Gomez S  
Proyecto: Nhora Gomez S.  
Revisó/Aprobó/ Nhora Gomez S

	Observaciones: Observaciones:	Observaciones: <i>Handwritten signature</i>
	Centro de Distribución: Centro de Distribución:	Centro de Distribución: Centro de Distribución:
Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor: <b>Giovanni Medina E.</b>	Nombre del distribuidor: <b>Giovanni Medina E.</b>
Fecha: Fecha:	Fecha: <b>11 MAR 2020</b>	Fecha: <b>11 MAR 2020</b>
Motivos de Devolución: Motivos de Devolución:	Motivos de Devolución: <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retornado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> No Restó	Motivos de Devolución: <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retornado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> No Restó
Fuerza Mayor: Fuerza Mayor:	Fuerza Mayor: <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	Fuerza Mayor: <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado